RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 014-2015-CVH-GG

Huampaní, 05 de febrero de 2015

VISTA

La comunicación remitida por la Sociedad de Auditoria Valdez y Asociados Sociedad Civil con fecha 29 de enero de 2015, indicando el inicio del Examen Especial a la Información Presupuestaria del Centro Vacacional Huampaní por el ejercicio económico 2014.

CONSIDERANDO

Que, en el marco de lo previsto en la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control, así como en la Resolución de Contraloría Nº 063-2007-CG, que aprueba el Reglamento de las Sociedades de Auditoria conformantes del Sistema Nacional de Control y modificatorias, mediante Informe de Contraloría Nº 057-2014-CG/CEDES, se designó a la Sociedad de Auditoria Valdez y Asociados Sociedad Civil, para realizar la auditoria a los estados financieros y examen especial a la información presupuestaria correspondiente a los ejercicios 2013 y 2014, del Centro Vacacional Huampaní;

Que, el Artículo 8° del Reglamento de las Sociedades de Auditoria conformantes del Sistema Nacional de Control, Resolución de Contraloría General Nº 063-2007-CG, y modificada por Resolución de Contraloría Nº 383-2013-CG, dispone que corresponde al titular o representante legal de la entidad designar dicha comisión, la cual debe estar integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoria en el periodo sujeto a evaluación, entre los cuales se encuentra el representante del órgano de control institucional;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 041-2014, de fecha 07 de abril de 2014, a través de la cual se designa a la Comisión Especial de Cautela de la Auditoria Nacional del Centro Vacacional Huampaní, encargada de cautelar el cumplimiento del contrato de servicios profesionales con la Sociedad de Auditoria Valdez y Asociados Sociedad Civil, para realizar la auditoria a los estados financieros, correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2013 y 2014, conforme al siguiente detalle:

- ***Deris Mabel Rodríguez Falconi, Asesora Legal del Centro Vacacional Huampani, quien preside la Comisión y en condición de Suplente Fiorella Barrientos Conga***
- ***Arnaldo Flores Cabezas, Jefe de la Gerencia de Alimentos y Bebidas (e) , Miembro titular***
- ***Jorge Cabezas Barrientos, Jefe de la Oficina de Auditoria Interna***

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar la reconformación de la Comisión Especial de Cautela, que se encargará de cautelar el cumplimiento del contrato de servicios profesionales con la Sociedad de Auditoria Valdez y Asociados Sociedad Civil, para realizar la auditoria a los estados financieros correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2013 y 2014;

Con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Legal.

De conformidad con el Reglamento de las Sociedades de Auditoria conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado mediante Resolución de Contraloría Nº 063-2007-CG y modificatorias, el Decreto Supremo Nº 36-95-ED, del 24 de abril de 1995, que aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampani.

SE RESUELVE:

Artículo 1° - ***Reconformar*** la Comisión Especial de Cautela de la Auditoria Nacional del Centro Vacacional Huampani, encargada de cautelar el cumplimiento del contrato de servicios profesionales con la Sociedad de Auditoria Valdez y Asociados Sociedad Civil, para realizar la auditoría a los estados financieros, correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2013 y 2014, conforme al siguiente detalle:

- ***Alipio Montes de Oca Vidal, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Centro Vacacional Huampani, quien la presidirá y en condición de Suplente el señor Richard Calderón Begazo.***
- ***Liliana Rocio Gonzales Mendoza, Jefe de la Oficina de Tesorería (e), miembro titular.***
- ***Jorge Cabezas Barrientos, Jefe del Órgano de Control Interno, miembro titular.***

Artículo 2° .- La Comisión Especial de Cautela deberá cumplir las funciones establecidas por la Contraloría General de la República, en lo que sea de su competencia, y en el Reglamento de las Sociedades de Auditoria conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado mediante Resolución de Contraloría Nº 063-2007-CG y sus modificatorias.

Artículo 3°.- Todas las Gerencias, Oficinas y Jefaturas del Centro Vacacional Huampaní deberán brindar las facilidades del caso en cuanto a la documentación solicitada por la Sociedad de Auditoria.

Artículo 4°.- ***Notificar*** la presente Resolución a la Contraloría General de la Republica a los miembros de la Comisión Especial de Cautela designados en el artículo 1º a la Sociedad de Auditoria Valdés y Asociados Sociedad Civil; a las Gerencias, jefaturas, oficinas y al Árgano de Auditoria Institucional.

Artículo 5°.- ***Disponer*** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Centro Vacacional Huampaní.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

.....
HELENA VIOLETA SALGADO MEZA
GERENTE GENERAL